



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
AUDITORÍA NÚMERO C.4/2021
Oficio CGE/DOIC-SCT-/129/2022
San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de julio de 2022

Asunto: Notificación de informe Final de Auditoría



JOSE ANGEL MARTÍNEZ ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
COLECTIVO METROPOLITANO
PRESENTE. -

En relación a la orden de auditoría de cumplimiento C.1 con No. CGE/DGOICC-030/2022 de 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado, se adjunta el **informe de la auditoría** practicada a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, mismas que se detallan en informe anexo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que las manifestaciones y documentación correspondiente a las observaciones fueron solventadas en su totalidad, enfatizando que se dará seguimiento a los controles internos implementados por la Dirección a su cargo.

Sin más por el momento, me es grato quedar de Usted.

ATENTAMENTE

CATARINO IBARRA ALMAZAN
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MICRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. Rafael Murrieta Rodríguez Director General de Órganos Internos del Control
C.C.P ARCHIVO. - OIC -SCT

**DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Informe de Auditoría

Número de Auditoría:C.1

Dependencia o Entidad: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Área auditada: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO

Titular: JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ ARREOLA

Tipo de auditoría: CUMPLIMIENTO

No. oficio de comisión: CGE/DOIC-SCT-/030/2022

Período revisado: NO APLICA

Fecha de inicio: 09 DE MARZO DE 2022

Fecha de conclusión: 01 DE JULIO DE 2022

Contralor Interno: CATARINO IBARRA ALMAZÁN

Audidores: Lilitiana Esmeralda Mexicano Niño y Sanjuana Idalia Guerrero Reyes

Monto fiscalizado: NO APLICA

Monto observado: NO APLICA

I.- Antecedentes

La revisión se realizó conforme al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría General del Estado y al Programa Anual de Auditoría autorizado para el presente año que lleva a cabo el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el ejercicio 2022.

Dicha auditoría fue notificada el día 23 de febrero de 2022 mediante oficio CGE/DOIC-SCT-/030/2022 el cual fue recibido por el C. José Ángel Martínez Arreola.

Para efecto de la misma los C.C Sanjuana Idalia Guerrero Reyes y Liliana Esmeralda Mexicano Niño fueron comisionadas y habilitadas para solicitar información relacionada con la Auditoría de Cumplimiento con clave C.1, ello según oficio CGE/DOIC-SCT-/046/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la cual se practicó a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano notificada el día 23 de febrero de 2022 al C. José Ángel Martínez Arreola Director de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, con fecha de inicio el día 9 de marzo de 2022 y fecha de conclusión el 01 de julio de 2022

La unidad auditada es la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, dicha auditoría tiene como objetivo primordial revisar en específico los contratos y convenios del Proyecto Red Metro, en el ejercicio del periodo comprendido desde el inicio del proyecto Red Metro a la fecha.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Se revisarán los contratos y convenios del Proyecto Red Metro, en el ejercicio del periodo comprendido desde el inicio del proyecto Red Metro a la fecha.

II.2. Objetivo

Evaluar mediante un examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo de las actividades gubernamentales inherentes al funcionamiento de la Dirección a su cargo, revisando en específico los contratos y convenios del Proyecto Red Metro, en el ejercicio del periodo comprendido desde el inicio del proyecto Red Metro a la fecha.

II.3. Alcance

Se revisó que los contratos y convenios firmados se encuentren apegados a lo establecido por la normatividad.

Los Auditores declaran haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados del trabajo desarrollado

Dentro de las deficiencias u omisiones que se encontraron es la no revisión de los contratos celebrados, la omisión de la información de identificación de los proveedores y la no revisión de los convenios ya que al revisar dichos convenios superan en su totalidad el plazo estimado de obra, asimismo omitió darle vista al Órgano Interno de Control para la aprobación y control de dichos convenios.

La entrega en tiempo y forma, así como en orden de la información fueron claves para una revisión eficiente y veraz de la información.

Asimismo, la colaboración e inmediatez en el acatamiento de las observaciones y subsanación de la misma

Recomendación

Revisar la normatividad aplicable para la contratación y verificación de proveedores, asimismo revisar de manera puntual con la Dirección de Gestión Jurídica las cláusulas de contratos y convenios, asimismo darle un seguimiento jurídico puntual de los convenios modificatorios para efecto de no caer en la ilegalidad o incumplimiento de una normar.

Cédulas de Observaciones

Observación 1

En los contratos no se encontraron los requisitos completos y correctos de acuerdo a la normatividad aplicable

Fundamento legal:

Artículo 11 fracción XXXIV. Del Reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

artículo 46 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas y artículo 104 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Estado De San Luis Potosí

Observación 2

Mantener completos y en orden los expedientes de los proyectos que se realicen en esta Dirección.

Fundamento legal:

Artículo 8 fracción XI, artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento interno de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Observación 3

De los convenios celebrados con JADE INFRAESTRUCTURAS S.A DE C.V Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HIDALGUENSE S.A DE .C.V se realizaron 5 convenios modificatorios de plazo de entrega de obra, en su conjunto rebasan el porcentaje de modificación permitido por la Ley y no se advierte la vista o autorización del Órgano Interno de Control.

Fundamento legal:

Artículo 8 fracción XIII, artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas 139, 141 y 144 Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Estado De San Luis Potosí.

Observación 4

De los convenios celebrados con L&MR ARRENDADORA E INMOBILIARIA S.A DE C.V se realizaron 6 convenios modificatorios de plazo de entrega de obra, en su conjunto rebasan el porcentaje de modificación permitido por la Ley y no se advierte la vista o autorización del Órgano Interno de Control

Fundamento legal:

Artículo 8 fracción XIII, artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas 139, 141 y 144 Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Estado De San Luis Potosí.

Observación 5

De los convenios celebrados con CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN DE SAN LUIS S.A DE C.V se realizó un convenio modificatorio de plazo de entrega de obra, el cual rebasa el porcentaje de modificación permitido por la Ley y no se advierte la vista o autorización del Órgano Interno de Control.

Fundamento legal:

Artículo 8 fracción XIII, artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Artículo 59 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas 139, 141 y 144 Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Estado De San Luis Potosí.

Observación 6

No existe en el expediente una verificación (física y documental) de los proveedores con los cuales se celebrarán los contratos de convenios.

Fundamento legal:

Artículo 8 fracción XIII, artículo 11 fracción XXXIV del Reglamento interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 46 fracción IV de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas y 104 fracción II de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Del Estado De San Luis Potosí.

Se citan las observaciones para efectos ilustrativos, ya que las mismas fueron solventadas en tiempo y forma, como consta en oficio número 310/2022 de fecha 01 de julio de 2022 y en acta de cierre de auditoría de fecha 01 de julio de la presente anualidad.

ATENTAMENTE



CATARINO IBARRA ALMAZÁN
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



SANJUANA IDALIA GUERRERO REYES
PERSONAL COMISIONADO



LILIANA ESMERALDA MEXICANO NIÑO
PERSONAL DEL ORGANISMO AUDITOR